



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 18º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

### **Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

#### **Senegal (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución**

#### **18/... Derechos humanos y cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,*

*Recordando* las resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la toma de rehenes, sobre los derechos humanos y el terrorismo y sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, en particular las resoluciones de la Asamblea General 61/172, de 19 de diciembre de 2006, y 64/168, de 18 de diciembre de 2009, las resoluciones de la Comisión 2004/44, de 19 de abril de 2004, y 2005/31, de 19 de abril de 2005, la resolución 13/26 del Consejo, de 26 de marzo de 2010 y la resolución 15/116 del Consejo, de 1º de octubre de 2010,

*Recordando también* todas las resoluciones de la Asamblea General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional y sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, incluidas las resoluciones 46/51, de 9 de diciembre de 1991, 60/288, de 8 de septiembre de 2006, y 64/297, de 8 de septiembre de 2010,

*Teniendo presente* la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 2009,

*Subrayando* la importancia de la ratificación de todas las convenciones internacionales pertinentes contra el terrorismo, especialmente el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y la Convención internacional contra la toma de rehenes,

*Reafirmando*, en particular, que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares interrelacionados del sistema de las Naciones Unidas, y renovando su compromiso de reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo,

*Reafirmando también* que la promoción y la protección de los derechos humanos de todos y el estado de derecho son esenciales en la lucha contra el terrorismo, y reconociendo que la adopción de medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino que se complementan, y se refuerzan mutuamente,

*Expresando su preocupación* por el constante aumento de los incidentes de secuestros y toma de rehenes por terroristas, así como por sus consecuencias para la realización y el goce efectivo de los derechos humanos,

*Reconociendo* que la lucha contra la toma de rehenes por terroristas contribuye al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad,

1. *Reconoce* la necesidad de reflexionar sobre el tema de los derechos humanos y diversas cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas;

2. *Acoge con agrado* la celebración por el Consejo de Derechos Humanos, en su 16º período de sesiones, de una mesa redonda sobre los derechos humanos en el contexto de las medidas adoptadas frente a la toma de rehenes por terroristas;

3. *Toma nota* del resumen de las deliberaciones de la mesa redonda, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>;

4. *Reconoce* que la cuestión de la toma de rehenes por grupos de terroristas y las medidas adoptadas al respecto, incluido el pago de rescates, plantea una serie de problemas en relación no solo con la protección de los derechos humanos de los rehenes, sino también con la protección y el goce de esos derechos por las comunidades locales en los países de las regiones afectadas por ese flagelo;

5. *Pide* al Comité Asesor que prepare un estudio sobre la cuestión descrita en el párrafo 4 *supra*, prestando especial atención a:

a) Las consecuencias de la toma de rehenes por grupos terroristas y las medidas adoptadas al respecto, incluido el pago de rescates, para la protección, la realización y el goce de los derechos humanos de los rehenes y las comunidades locales afectadas, en lo relativo entre otras cosas a la paz, la seguridad y la estabilidad, así como al desarrollo, y a las correspondientes medidas correctivas, incluido el papel de la cooperación regional e internacional en este ámbito;

b) Una evaluación de la idoneidad de la respuesta de los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes a los problemas mencionados en el párrafo 4 *supra*;

6. *Alienta* al Comité Asesor a que, en la preparación del estudio, tenga en cuenta, según proceda, la labor realizada al respecto por los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Comité Asesor que presente un informe actualizado sobre el estudio al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones, y que presente el estudio al Consejo en su 23º período de sesiones.

---

<sup>1</sup> A/HRC/18/29.